

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ DE FELICIANO**, en adelante denominada el "**MUNICIPIO**", con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de la localidad de San José de Feliciano, representada en este acto por su Presidente Municipal, **Dr. Damián Arévalo - DNI N°: 28.358.556**, quien es asistido por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción **Prof. Martín Alberto Gamarra - DNI N°: 23.442.886**, por una parte y, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FELICIANO - CUIT N°: 30-56571370-8**, con domicilio en calle Boulevard Valdez 44, representada en este acto por la Presidente del Consejo de Administración **Sra. Margarita Rodríguez - DNI N.º: 14.693.853** por la otra, y en adelante denominados "**LA COOPERATIVA**", convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en el marco de las políticas desplegadas por el **Departamento Ejecutivo**, tendientes a brindar vínculos interinstitucionales, siendo la naturaleza de este convenio, fomentar **la colaboración y el trabajo coordinado**, con el propósito de lograr la finalidad acordada, todo ello conforme a las cláusulas que a continuación se explicitan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente convenio marco de colaboración y/o cooperación mutua, es a fin de estrechar vínculos interinstitucionales, asumir nuevos compromisos en la vinculación comunitaria, atender a la integración entre las instituciones asociadas, garantizar y favorecer canales de comunicación que respondan a diversas demandas que surgen a diario en la localidad, viabilizar las políticas de gestiones públicas tendientes al desarrollo y mejoramiento estructural de la localidad, y en definitiva, todas aquellas acciones que las partes puedan ejecutar mancomunadamente para lograr una finalidad de bien común y general.

CLAUSULA SEGUNDA: A estos fines, "**LA COOPERATIVA**", se compromete a fortalecer los canales de comunicación, poner a disposición su estructura institucional, y asegurar, por intermedio de su estructura, un acompañamiento ante las actividades y/o gestiones que "**EL MUNICIPIO**" proponga, y que persigan una finalidad de bien común, tales como la importante colaboración en la carga y provisión de agua de los camiones **CISTERNAS** del Municipio.

"EL MUNICIPIO", asume el compromiso de poner a disposición, su mano de obra, infraestructura, maquinaria, asistencia técnica, y toda otra colaboración que posibilite mejorar la prestación del servicio que es objeto de "LA COOPERATIVA".

CLÁUSULA TERCERA: Sin perjuicio del alcance del presente convenio, ambas partes dejan expresamente aclarado, que todas las cuestiones que se ejecuten de manera conjunta, serán debidamente tratados y aprobadas, conforme las disposiciones de sus correspondientes estatutos y/o reglamentos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El presente convenio de colaboración regirá hasta el día 3 de junio del año 2026.

CLAUSULA QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a consensuar, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO** y a hacer primar la autonomía de la voluntad. De no ser ello posible, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales locales con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen. -

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, los 3 días del mes de junio de 2024. -----



Rodríguez Margarita

Cooperativa de Agua Potable Feliciano



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano